

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 03 Mes 09 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACIÓN MISIONAL

II. Justificación del Contrato

Necesidad:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

En el artículo 2º de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Colectiva de Trabajo vigente suscrita con SINTRASENA, específicamente lo dispuesto en el artículo 101, debe garantizar a sus trabajadores oficiales el reconocimiento del auxilio de alimentación como una prestación convencional de carácter obligatorio. Dicho auxilio comprende, de una parte, un componente en dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), y de otra, la posibilidad de acceder al servicio de alimentación en condiciones subsidiadas, en las cuales el SENA asume el ochenta y cinco por ciento (85%) del costo y el trabajador el quince por ciento (15%).

No obstante, en el Centro de innovación y de Gestión empresarial y Cultural – CIGEC de la Regional Cesar, actualmente no se dispone de un servicio de alimentación institucional directo ni contratado con terceros que permita materializar el beneficio en especie, lo cual genera una limitación operativa para garantizar el acceso efectivo al componente de alimentación subsidiada en los términos convencionales.

El Acta de Interpretación No. 01-2025 (SENA – SINTRASENA) ratificó que no existe ambigüedad en el contenido del artículo 101 de la Convención Colectiva, reiterando que el auxilio en dinero corresponde al 20% del SMMLV y que el acceso al servicio de alimentación subsidiado aplica únicamente cuando este se encuentra disponible. Sin embargo, el mismo instrumento reconoce de manera expresa que, ante la inexistencia del servicio de alimentación, los bonos canjeables constituyen un mecanismo excepcional válido para garantizar el acceso al beneficio, equiparándolos funcionalmente a las antiguas “valeras”, figura históricamente utilizada por la entidad para este fin.

Así mismo, el acta mencionada se establece que la Dirección Jurídica, en diversos conceptos, ha indicado que el auxilio de alimentación tiene carácter periódico y debe pagarse de manera mensual y habitual. En consecuencia, si en algún periodo no se garantizó el servicio o el pago en la forma prevista, resulta viable su reconocimiento retroactivo en dinero, salvo en los casos de licencia no remunerada superior a quince días, siempre en aplicación del principio de legalidad y conforme al carácter obligatorio de las prestaciones convencionales.

Adicionalmente, lineamientos institucionales previos han viabilizado el uso de bonos como instrumento idóneo para la materialización del beneficio, siempre que se garantice su destinación específica a la alimentación y su equivalencia con las condiciones del subsidio convencional.

La implementación de bonos canjeables como mecanismo para el suministro del auxilio de alimentación permite que los trabajadores accedan de manera inmediata y continua a opciones de alimentación, sin depender de la infraestructura física o de procesos contractuales complejos para la operación de comedores institucionales. Además, facilita el uso en diferentes establecimientos de comercio autorizados, adaptándose a las condiciones geográficas de la región y ayuda a evitar interrupciones derivadas de procesos fallidos o tardíos de contratación de servicios de alimentación.

En el Centro Industrial y de Energías y Construcción – CIGEC del SENA Regional Cesar se cuenta actualmente con dos (2) trabajadores oficiales y en Centro Agropempresarial (CAE) de Aguachica se cuenta con un (1) trabajador oficial, quienes serán los beneficiarios del servicio de bonos de alimentación objeto de la presente contratación. En consecuencia, la contratación se encuentra directamente orientada a garantizar a estos trabajadores el acceso efectivo al beneficio convencional previsto en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el SENA para su implementación.

En desarrollo de lo anterior, la Circular No. 3-2026-000051 de 4 de marzo de 2026, expedida por la Secretaría General del SENA, estableció lineamientos obligatorios para la implementación del auxilio de alimentación, resolviendo aspectos operativos que no habían sido definidos en el acta, entre ellos:

- La fijación de valores máximos para el suministro de alimentación (desayuno y almuerzo), sobre los cuales se aplica la proporción del 85% a cargo del SENA y 15% a cargo del trabajador.
- La definición de condiciones para el reconocimiento del desayuno, asociadas a la jornada laboral.
- La unificación de criterios a nivel nacional, evitando disparidades entre regionales.
- La obligación de garantizar el beneficio a través de mecanismos idóneos cuando no exista servicio de alimentación.

La circular fija valores máximos diarios:

Almuerzo: hasta \$17.500 por día.

- SENA asume el 85%: \$14.875
- Trabajador asume el 15%: \$2.625
- Desayuno: hasta \$10.750 por día.
- SENA asume el 85%: \$9.137
- Trabajador asume el 15%: \$1.613

Estos valores fueron acordados el 27 de febrero de 2026 entre la Junta Nacional de SINTRASENA y representantes del SENA, lo que no obedece a una decisión unilateral.

Igualmente, la circular establece el suministro de desayuno procederá durante la vigencia 2026 únicamente para los Trabajadores Oficiales cuya jornada laboral ordinaria, formalmente asignada mediante acto administrativo y con una duración de ocho punto cinco (8,5) horas diarias, tenga como hora de inicio las 6:00 a. m. o antes. Este beneficio no se reconocerá cuando la jornada efectivamente laborada no corresponda con la jornada formalmente asignada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación solo tendrá en cuenta el suministro de bonos canjeables para el servicio de almuerzo, pues los tres (3) trabajadores oficiales del el CIGEC y el CAE del SENA Regional Cesar no se encuadran en las condiciones pactadas para el suministro de desayuno.

La circular prevé que los valores del SENA se actualicen anualmente con base en el IPC a partir de 2027, con posibilidad de ajuste extraordinario si hay variación significativa en el costo de los alimentos, previa concertación sindical. Esto evita que los valores queden congelados indefinidamente.

La contratación del servicio de bonos de alimentación es necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, en tanto constituye el mecanismo idóneo para garantizar el acceso efectivo al auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del CIGEC del SENA Regional Cesar, en ausencia de un servicio de alimentación institucional. Dicha contratación se encuentra plenamente respaldada por el Acta de Interpretación No. 01-2025 y por la Circular 3-2026-000051 de 2026, las cuales permiten y orientan la implementación de mecanismos alternativos como los bonos, asegurando la materialización real del beneficio convencional bajo criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad administrativa.

La contratación mediante tarjetas recargables o bonos de consumo representa la alternativa más eficiente desde el punto de vista económico, en la medida en que:

- Elimina costos de infraestructura y operación directa
- Permite pagar únicamente por el consumo efectivo del beneficio
- Reduce cargas administrativas y logísticas
- Facilita el control del gasto
- Optimiza la relación costo – beneficio para la Entidad

En consecuencia, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, en atención a la cuantía del contrato y conforme a lo establecido en la normativa vigente. Esta modalidad garantiza el uso racional de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de la obligación legal sin incurrir en gastos innecesarios o desproporcionados frente a la necesidad real.

En consecuencia, la entidad debe adelantar el proceso contractual correspondiente, asegurando que el proveedor garantice cobertura suficiente, control en el uso de los bonos y cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas acordes con los lineamientos institucionales.

Las cantidades establecidas se obtuvieron de ponderar el número de trabajadores oficiales que ejercen sus actividades en el Centro de innovación y de Gestión empresarial y Cultural – CIGEC (2) y Centro Agroempesarial - CAE (1) del SENA Regional Cesar.

Área de destino: Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y Centro Agroempesarial del SENA Regional Cesar.

Oportunidad: La contratación del servicio de bonos de alimentación es necesaria, en tanto constituye el

mecanismo idóneo para garantizar el acceso efectivo al auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del CIGEC del SENA Regional Cesar.
III. Condiciones del Contrato
a. Objeto: Suministro de bonos o tarjetas redimibles para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
b. Especificaciones Técnicas:

Ítem	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de medida	Cantidad Total
1	80141606 80141706	Tarjeta Recargable o bono alimentos	Unidad	3

Especificaciones Esenciales. Se encuentran dispuestas en el anexo técnico.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados, garantizando el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
- Asignar un representante encargado de la ejecución del contrato, suministrando al supervisor del contrato su nombre completo, teléfono fijo, celular y correo electrónico para garantizar la comunicación efectiva.
- Garantizar la entrega de las tarjetas recargables al CIGEC, conforme a las condiciones contractuales y bajo la supervisión del SENA.
- Entregar las tarjetas recargables en el sitio especificado por el CIGEC, asegurando que lleguen en óptimas condiciones y dentro de los tiempos acordados
- Sustituir, en un plazo máximo de tres (3) días, cualquier tarjeta o bono que no cumpla con los requisitos exigidos, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato.
- Garantizar que las tarjetas recargables o bonos sean de primera calidad, libres de defectos y que cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas
- Asumir toda la carga laboral y prestacional del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna con el SENA.
- Cumplir de manera inmediata con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA y por el supervisor del contrato en el desarrollo de sus actividades.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinar con una anticipación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o el funcionario designado, la fecha y hora para la ejecución de las actividades contratadas.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

IV. Plazo de Ejecución del Contrato: El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

V. Forma de pago: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo el SENA cancelará al contratista mediante pagos mensuales parciales, de acuerdo con los servicios prestados, certificados por el supervisor del contrato. El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe

de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

- a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
- b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
- c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
- d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
- f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
- g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	RESPONSABLE	%
RETEFUENTE	DECLARANTE	4
	NO DECLARANTE	6
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

VI. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

N°		1	2	3	4	5	6	7
Clase		General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Jurídicos / Operacionales	Financieros	Operacionales	Jurídicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales / Técnicos
Descripción		Definición incompleta o ambigua de la necesidad, del alcance, de las especificaciones técnicas, del plazo o de las obligaciones contractuales.	Estudio del sector o análisis económico insuficiente que genere presupuestos no acordes con el mercado.	Riesgo de colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia entre oferentes.	Riesgo de que no se suscriba el contrato, no se otorguen las garantías exigidas o se aporten de manera tardía o defectuosa.	Incumplimiento total o parcial del contratista en cantidad, calidad, oportunidad, especificaciones técnicas o resultados esperados.	Retrasos en la entrega de bienes, en el suministro, en la prestación del servicio o en la ejecución de actividades de adecuación.	Insuficiencia o indisponibilidad de personal, equipos, herramientas, repuestos, insumos o medios logísticos necesarios para la ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Observaciones al proceso, necesidad de ajustes o adendas, selección deficiente y dificultades en la ejecución contractual.	Declaratoria de desierto, observaciones de los oferentes, sobrevaloración o riesgo de incumplimiento o por valores insuficientes.	Afectación de la selección objetiva, posible adjudicación inadecuada e incumplimiento de la normatividad vigente.	Retraso en el inicio de la ejecución, imposibilidad de satisfacer la necesidad institucional y afectación del cronograma.	Afectación del servicio, entrega defectuosa, rechazo de bienes o actividades, requerimientos, multas o declaratoria de incumplimiento.	Incumplimiento del cronograma, afectación de la operación institucional, mayores tiempos de ejecución y posibles sanciones.	Suspensión o deficiencia en la ejecución, bajo rendimiento, incumplimiento de obligaciones y afectación del resultado contractual.
Probabilidad		3	3	2	2	3	3	3
Impacto		4	5	4	4	5	4	4
Valoración riesgo		7	8	6	6	8	7	7
Categoría		Alto	Extremo	Alto	Alto	Extremo	Alto	Alto
Asignado a		Entidad (SENA)	Entidad (SENA)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a implementar		Revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos previos; validación del alcance, obligaciones, plazos y criterios de recibo a satisfacción.	Realizar estudio de mercado minucioso, verificar cotizaciones, históricos, precios de referencia y condiciones de disponibilidad.	Verificar señales de alerta durante la evaluación y adelantar las actuaciones o denuncias a que haya lugar.	Exigir requisitos de perfeccionamiento y ejecución, verificar garantías y adelantar las actuaciones contractuales pertinentes.	Supervisión permanente, actas de seguimiento, verificación de entregables y aplicación de mecanismos contractuales y sancionatorios.	Establecer cronogramas, hitos de cumplimiento, requerimientos oportunos y planes de contingencia según el objeto.	Verificar capacidad operativa del contratista, exigir plan de trabajo y revisar oportunamente los recursos requeridos para cada objeto.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	1	2	2	2
	Impacto	3	3	3	4	4	3	3
	Valoración riesgo	5	5	5	5	6	5	5
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Medio
¿Afecta ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable implementar tratamiento		Comité estructurador / área de contratación / área solicitante	Comité estructurador / área solicitante / área de contratación	Área de contratación / comité evaluador / ordenador del gasto	Área de contratación / ordenador del gasto	Supervisor / contratista / área de contratación	Supervisor / contratista	Supervisor / contratista / área solicitante
Fecha estimada inicio tratamiento		Etapa de planeación	Etapa de planeación	Etapa de selección	Etapa de selección	Inicio de ejecución	Inicio de ejecución	Inicio de ejecución
Fecha estimada fin tratamiento		Hasta la publicación y	Hasta el cierre de la etapa	Hasta la adjudicación	Hasta el inicio de ejecución	Hasta el cierre contractual	Hasta la terminación	Hasta la terminación

N°		1	2	3	4	5	6	7
		ajuste definitivo del proceso	precontractual				del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Mesas de revisión y listas de chequeo previas a la publicación	Verificación del estudio del sector y soportes económicos	Revisión de ofertas, comportamientos atípicos y soportes de evaluación	Revisión y aprobación documental y de pólizas	Seguimiento técnico, jurídico y documental de las obligaciones	Control de cronograma, informes y actas de seguimiento	Verificación de capacidad operativa e informes de avance
	Periodicidad ¿Cuándo?	Por evento	Por evento	Por evento	Por evento	Periódico y por evento	Periódico	Periódico

N°		8	9	10	11	12	13	14
Clase		General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Interno / Externo	Interno / Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Poscontractual
Tipo		Seguridad / Ambiental	Operacionales / Jurídicos	Financieros / Administrativos	Financieros / Mercado	Administrativos / Control	Jurídicos / Patrimoniales	Calidad / Garantías
Descripción		Accidentes de trabajo, incidentes de seguridad y salud en el trabajo, daños a terceros o afectaciones ambientales durante la ejecución.	Falta de permisos, autorizaciones, ingresos, programación o coordinación con las áreas institucionales para ejecutar el objeto contractual.	Facturación, cuentas de cobro, informes, soportes o documentos de pago incompletos, errados o radicados extemporáneamente.	Variación de precios, desabastecimiento, demoras en la cadena de suministro o baja disponibilidad de bienes, repuestos o insumos en el mercado.	Seguimiento o supervisión insuficiente, tardía o no documentada durante la ejecución contractual.	Daños a bienes de la entidad, a instalaciones o a elementos de terceros durante la ejecución del contrato.	Materialización de fallas de calidad, vicios o incumplimientos amparados por garantías después del recibo o terminación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Lesiones, suspensión de actividades, investigaciones, daños materiales, afectación institucional y posibles reclamaciones.	Demoras, reprogramaciones, imposibilidad de ejecutar actividades, suspensiones y afectación del cumplimiento contractual.	Devolución de cuentas, demoras en el pago, observaciones de control y afectación del flujo contractual.	Incremento de costos, dificultad de cumplimiento, necesidad de reprogramaciones o afectación del objeto contractual.	No detección oportuna de incumplimientos, debilidad en la trazabilidad, dificultad para exigir correcciones y riesgo de observaciones de control.	Pérdidas patrimoniales, reclamaciones, necesidad de reparaciones y posibles controversias contractuales.	Reclamaciones posteriores, necesidad de correcciones, afectación del servicio y posible efectividad de garantías.
Probabilidad		2	2	3	3	3	2	2
Impacto		5	4	3	4	4	4	4
Valoración riesgo		7	6	6	7	7	6	6
Categoría		Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Asignado a		Contratista	Contratista / Entidad (SENA)	Contratista / Entidad (SENA)	Contratista / Entidad (SENA)	Entidad (SENA)	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a implementar		Exigir cumplimiento de SST, uso de EPP, afiliaciones, procedimientos de seguridad, manejo de residuos y pólizas según corresponda.	Definir requisitos de ingreso y coordinación desde la planeación, articular con las áreas responsables y realizar programación previa de actividades.	Establecer listas de chequeo, validar soportes con la supervisión y realizar revisión previa documental y financiera.	Realizar planeación oportuna, verificar disponibilidad del mercado, definir sustitutos cuando proceda y hacer seguimiento a alertas de abastecimiento.	Designar supervisión idónea, documentar actas e informes, realizar requerimientos oportunos y conservar trazabilidad completa del contrato.	Exigir manejo adecuado de los bienes, delimitar áreas de intervención, documentar novedades y hacer efectivas garantías cuando haya lugar.	Definir garantías adecuadas, hacer seguimiento a su vigencia y documentar oportunamente las novedades para exigir correctivos.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	2	2	1	1
	Impacto	4	3	2	3	3	3	3
	Valoración riesgo	5	4	4	5	5	4	4
	Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta ejecución del contrato?		Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable implementar tratamiento		Contratista / supervisor / responsable SST	Supervisor / área solicitante / contratista	Contratista / supervisor / área financiera	Área solicitante / supervisor / contratista	Supervisor / ordenador del gasto / área de contratación	Contratista / supervisor	Supervisor / área de contratación / contratista

N°		8	9	10	11	12	13	14
Fecha estimada inicio tratamiento		Antes del inicio de actividades	Planeación e inicio de ejecución	Durante la ejecución	Planeación e inicio de ejecución	Inicio de ejecución	Inicio de ejecución	Desde el recibo a satisfacción
Fecha estimada fin tratamiento		Hasta la terminación del contrato	Hasta la finalización de las actividades	Hasta el último pago	Hasta la entrega final	Hasta liquidación o cierre	Hasta la entrega final	Hasta el vencimiento de garantías
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Verificación en sitio, listas de chequeo e informes de incidentes	Mesas de coordinación, correos y actas de programación	Revisión documental de cada cuenta o informe	Seguimiento a disponibilidad y tiempos de respuesta del contratista	Seguimiento permanente del expediente contractual	Inspecciones, actas y reporte de novedades	Seguimiento a calidad y amparos contractuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico y por evento	Por evento	Por evento	Periódico	Periódico	Por evento	Periódico y por evento

VIII. Mecanismos de Cobertura:

AMPAROS	SI	NO	PORCENTAJE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Devolución del pago anticipado		x	
Cumplimiento	x		20%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	x		5%
Estabilidad y calidad de la obra,		X	
Calidad del Servicio		X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x		20%
Responsabilidad civil extracontractual		x	
Ninguna de las anteriores		x	

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante: HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS – Coordinador Misional del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Firma: 

Rubro Presupuestal para afectar sugerido: Materiales de formación

Ordenador del Gasto: CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO - Subdirector (E) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Firma:  Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

Sandra Patricia Medina Argote- Responsable Verificación inclusión Plan de Adquisiciones